

**FUERZA AEROESPACIAL
COLOMBIANA**



**JEFATURA DE SALUD FUERZA
AEROESPACIAL COLOMBIANA**

**AVISO DE OFRECIMIENTO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS ALMACEN GENERAL
JEFSA**

Bogotá, D. C. Primero (1) de abril del dos mil veintiséis (2026)

Entidad: **JEFATURA DE SALUD FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA**

A LAS ENTIDADES DEL ESTADO

C O N S I D E R A N D O

Que la Resolución Ministerial No 2734 del 11 de agosto de 2021, actualizó el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional (Cuarta Versión), como se describe en el CAPÍTULO IV, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, en el numeral 4.1.2.4.2 **Transferencias de bienes**, operación con el acto administrativo, por el cual se autoriza la transferencia de los bienes por parte las Unidades del Ministerio de Defensa Nacional a otras unidades Públicas.

Que conforme a lo establecido en el numeral 4.1.2.4.2 de los procedimientos administrativos, toda transferencia de bienes entre entidades públicas debe contar con el acto administrativo que autorice dicha operación.

Que la entidad **JEFATURA DE SALUD - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA** ha manifestado su voluntad de transferir a la Unidad receptora interesada los bienes descritos en el documento remitido, en el cual se especifican las cantidades, características y valores correspondientes.

Que la entrega física de los bienes se realizará mediante acta suscrita por los almacenistas o servidores públicos competentes de ambas entidades, garantizando la recepción a satisfacción.

Que, una vez recibidos los bienes, el almacenista de la Unidad receptora procederá a elaborar la respectiva entrada de almacén, certificando su incorporación a los registros financieros y asegurando el control permanente de los bienes recibidos.

Que concordante con lo anterior, así como con las instrucciones y políticas de Buen Gobierno y las políticas de la Entidad orientadas al mejoramiento y racionalización del gasto público y manejo de los recursos públicos ajustados a la austeridad, eficiencia, economía y eficacia, con el fin obrar de manera responsable y hacer prevalecer el principio de economía y publicidad en el marco de las normas de austeridad de gasto público, agotando la instancia en que los mismos bienes le pueden ser de utilidad a otra entidad estatal economizándoles su presupuesto al no tener que adquirirlos en el mercado, y coadyuvando así con la necesidad de depurar los insumos de la Entidad, reducir los inventarios, costos de almacenamiento, de tenencia, posesión y resguardo de los bienes en desuso y/o no requeridos por la entidad, el ordenador del gasto; se establece ofrecer en enajenación a título gratuito a entidades públicas de cualquier orden, los siguientes bienes de propiedad de la Fuerza Aeroespacial Colombiana – Almacén General Jefatura de Salud.

LISTADO DE ELEMENTOS EN OFRECIMIENTO						
ITEM	COD. MATERIAL	CANT	DESCRIPCIÓN	MARCA	FECHA DE VENCIMIENTO	CONDICIÓN
1	2501509	15300	TIRA PARA GLUCOMETRIA	GLUCOCARE	31.05.2026	NUEVO
2		120	GLUCOMETRO	GLUCOCARE	31.05.2026	NUEVO

Las entidades interesadas en los bienes a enajenar a título gratuito, deberán manifestar su interés en forma escrita, a través de su representante legal, por los bienes ofertados, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación, indicando la necesidad funcional que pretende satisfacer con los bienes y las razones que justifican su solicitud, mediante comunicación escrita dirigida a los siguientes canales de comunicación:

La manifestación podrá ser enviada a la dirección de correo electrónico damian.sanclemente@fac.mil.co, lina.ennis@fac.mil.co y natalia.gelvez@fac.mil.co, asunto **"Solicitud a JEFSA Transferencia de bienes a título gratuito a entidad Pública del Estado"**. Para mayor información favor comunicarse al correo electrónico lina.ennis@fac.mil.co celular 317 681 6031 Almacenista JEFSA.

En el evento de existir dos (2) o más manifestaciones de interés presentadas por entidades públicas de cualquier orden, que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Acto Administrativo, se entregarán los bienes ofrecidos a título gratuito a aquella entidad que hubiere manifestado primero su interés.

Los representantes legales o con facultad delegada de la entidad interesada en recibir los bienes a título gratuito que resulte favorecida, suscribirá el acta de entrega en la cual debe establecer la fecha y hora para la recepción y entrega material de los bienes muebles descritos en el artículo primero, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega o acto que haga sus veces.

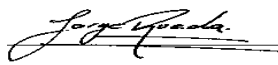
La entidad pública a la que le sean adjudicados los insumos médicos deberá retirarlos en la dirección: Jefatura de Salud Fuerza Aeroespacial Colombiana, Avenida Caracas #66-24, Edificio Icaro, Bogotá D.C y asumir todos los gastos que ello demande.

Dado en Bogotá D.C al primer (1) día del mes de abril de 2026.



CR. SANDRA MARCELA ZAMUDIO PRIETO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y LOGISTICO EN SALUD

Aprobó: CT. SANCLEMENTE BALANTA DAMIAN / CDTE ALOAL JEFSA


Revisó: ST. JORGE EDUARDO RUEDA HIGUERA.


Elaboró: T1.ENNIS TEJADA LINA MAYERLY – ALMACENISTA JEFSA